



**Gerencia Seccional X - Montería
PGA 2019**

**Auditoría Exprés al Fondo de Bienestar Social de la Contraloría Municipal de
Montería
Vigencias 2017 y 2018**

INFORME FINAL

ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO
Auditora General de la República

LUZ JIMENA DUQUE BOTERO
Auditora Auxiliar

LUZ JIMENA DUQUE BOTERO
Auditora Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal (A/F)

LILIANA REBECA MARQUEZ MARQUEZ
Gerente Seccional X - Montería

Luz Aida Llano Gonzalez Profesional Especializado G03 (E)
FabianOrtiz Páez Profesional Universitario G01

Auditores

Montería, 29 de noviembre de 2019

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	GENERALIDADES	3
3.	RESULTADOS DE AUDITORÍA	4
3.1.	Proceso Contable	4
3.1.1.	<i>Registro de hechos económicos</i>	4
3.1.2.	<i>Informes Reportados</i>	4
3.1.3.	<i>Libros de contabilidad</i>	4
3.1.4.	<i>Estados financieros</i>	5
3.1.5.	<i>Cuentas por cobrar y los ingresos registrados</i>	6
3.1.6.	<i>Transferencias al FBS realizadas por la Contraloría</i>	6
3.1.7.	<i>Registro contable de los pagos realizados por FBS en lo referente al programa de bienestar social de los funcionarios</i>	7
3.1.8.	<i>Conciliaciones bancarias</i>	7
3.1.9.	<i>Pagos o devoluciones de sanciones impuestas y fallos en contra de las mismas</i> ..	7
3.1.10.	<i>Informe de control interno contable y financiero de las vigencias 2017 y 2018</i>	7
3.2.	Proceso Presupuestal	7
3.2.1.	<i>Presupuesto aprobado para la vigencia 2017 y 2018 y el principio de legalidad del Gasto Público</i>	7
3.2.2.	<i>Anteproyecto</i>	8
3.2.3.	<i>Acuerdo de liquidación de presupuesto Municipal para las vigencias 2017 y 2018</i> ..	9
3.2.4.	<i>Capacitaciones y bienestar de los funcionarios</i>	9
3.2.5.	<i>Clasificación presupuestal de los ingresos</i>	9
3.2.6.	<i>Modificaciones presupuestales de las vigencias 2017 y 2018</i>	10
3.2.7.	<i>Plan anual de caja – PAC</i>	10
3.2.8.	<i>Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registro presupuestal</i>	10
3.2.9.	<i>Cuentas por pagar</i>	10
3.2.10.	<i>Cumplimiento del principio de anualidad presupuestal</i>	10
3.3.	Proceso de Contratación	11
3.3.1.	<i>Etapa precontractual</i>	12
3.3.2.	<i>Etapa contractual</i>	13
3.3.3.	<i>Etapa post contractual</i>	14
4.	TABLA CONSOLIDADA DE OBSERVACIONES ; NO DEFINIDO.	MARCADOR

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con el Manual del Proceso Auditor (MPA) Versión 9.1 de la AGR, el Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal y líder del Proceso Auditor, autorizó efectuar auditoría exprés, al Fondo de Bienestar Social y la Escuela de Capacitación y Altos Estudios Fiscales de la Contraloría Municipal de Montería sobre los procesos contable, presupuestal y de contratación de las vigencias 2017 y 2018.

El objetivo general de la auditoría exprés fue evaluar la gestión fiscal del Fondo de Bienestar Social y la Escuela de Capacitación y Altos Estudios Fiscales de la Contraloría Municipal de Montería realizada durante las vigencias 2017 y 2018, en cumplimiento del PGA 2019, mediante la aplicación de los sistemas de control fiscal, para examinar si los recursos asignados fueron utilizados con eficiencia, eficacia y economía en la entidad.

A continuación se presentan los resultados preliminares de la auditoría exprés, para que el FBS y ECAE –CM Montería, ejerza su derecho a la réplica.

2. GENERALIDADES

El Concejo Municipal de Montería expidió el acuerdo 030 de 2016, “Por medio de la cual se crea el Fondo de Bienestar Social y la Escuela de Capacitación y Altos Estudios Fiscales de la Contraloría Municipal de Montería, la cual contiene en su artículo primero: *Creación y Naturaleza. Créase el Fondo Especial de Bienestar Social de la Contraloría Municipal de Montería, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuesto propio, el cual estará adscrito a la Contraloría Municipal de Montería*”.

Los objetivos del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría Municipal de Montería, se encuentran contemplados en el “**ARTÍCULO SEGUNDO: DE LOS OBJETIVOS.** *El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría Municipal de Montería, tendrá como objetivos:*

“(…) 1. *Contribuir a la solución de las necesidades básicas en salud, educación, vivienda, cultura, recreación, salud ocupacional, riesgos profesionales y deportes de los empleados de la Contraloría Municipal de Montería.*

2. *Desarrollar planes especiales de educación, salud, cultura, vivienda o mejoramiento de la misma, salud ocupacional, riesgos profesionales deportivos y de recreación para los empleados de la Contraloría Municipal de Montería.*

3. *Desarrollar planes de capacitación no formal para ponerlos al servicio de los funcionarios públicos de otras entidades y la comunidad en general (…)*”

3. RESULTADOS DE AUDITORÍA

3.1. Proceso Contable

3.1.1. Registro de hechos económicos

Respecto a los hechos económicos del FBS y ECAE –CM Montería se evidenció, registro, preparación y revelación de los estados financieros, se ajustan a las normas técnicas de contabilidad, relativas al reconocimiento de los hechos económicos, revelación y evaluación mediante sistema de causación, generando oportunidad en la consolidación de la información. Igualmente, se observó aplicación del marco conceptual del régimen de contabilidad pública y las normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación, en materia de registro oficial de libros y preparación de documentos fuente. Adicionalmente, se evidenció el cumplimiento con la aplicación y transición al nuevo marco normativo y la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones.

3.1.2. Informes Reportados

El FBS y ECAE –CM Montería realizó la gestión en la vigencia 2017 y 2018 respecto a los reportes de información ante la Contaduría General de la Nación – CGN. El Fondo de Bienestar Social y Escuela de Capacitación y de Altos Estudios Fiscales de la Contraloría Municipal de Montería, se encuentra activo en el sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP identificado con el código institucional 923272901, con el cual realiza reportes a la CGN y demás usuarios estratégicos del CHIP, en las siguientes categorías:

- Información pública Convergencia.
- Evaluación Control Interno Contable.
- Boletín de deudores morosos del Estado.

3.1.3. Libros de contabilidad.

En la revisión de los libros obligatorios, se encontró que son conservados mediante archivo electrónico en el programa contable ECAEF, actualizados y ajustados al PGCP. Se observó acta N° 01 del 06 de julio de 2017, la cual hace constar la apertura de libros según lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública numeral 9.2.3 y según Decreto 019 de 2012 Ley antitrámites.

3.1.4. Estados financieros

Se verificaron en el FBS y ECAE –CM Montería que los estados financieros, informes y reportes contables se encuentran estructurados en cuanto a legalidad, diseño y su contenido así:

Tabla nro. 01 Comparativo Balance general vs balance de prueba vigencia 2017

Cifras en pesos

Cód.	Cuenta	Balance General	Balance de Prueba	Diferencia
1	ACTIVO	28.506.945	28.506.945	0
11	Efectivo	24.563.220	24.563.220	0
13	Cuentas por Cobrar	3.943.725	3.943.725	0
16	Propiedades, Planta y Equipo	0	0	0
19	Otros Activos	0	0	0
2	PASIVO	4.300.886	4.300.886	0
24	Cuentas por pagar	700.000	700.000	0
29	Otros Pasivos	3.600.886	3.600.886	0
3	PATRIMONIO	24.206.058	24.206.058	0
31	Capital Fiscal	0	0	0
32	Excedentes del ejercicio (Balance)	24.206.058	24.206.058	0

Fuente: Balance de prueba del FBS y ECAE –CM Montería vigencia 2017.

En la tabla anterior, se evidencia el registro de los hechos económicos sucedidos entre septiembre del año 2017 a 31 de diciembre de 2017 fecha en la que comenzó a operar con rigor el FBS y ECAE –CM Montería según Resolución 011-17 y en uso de sus facultades constitucionales, legales, en especial las conferidas por la ley 42 de 1993.

Tabla nro. 02 Comparativo Reporte SIREL vs balance de prueba vigencia 2018

Cifras en pesos

Cód.	Cuenta	Saldo Vigencia 2018 Reportados	Balance General 2018 Programa Contable	Diferencia
1	ACTIVO	11.867.000	11.867.000	0
11	Efectivo	11.867.000	11.867.000	0
13	Cuentas por Cobrar	0	0	0

16	Propiedades, Planta y Equipo	0	0	0
19	Otros Activos	0	0	0
2	PASIVO	1.500.000	1.500.000	0
24	Cuentas por pagar	1.500.000	1.500.000	0
29	Otros Pasivos	0	0	0
3	PATRIMONIO	10.367.000	10.367.000	0
31	Capital Fiscal	10.367.000	10.367.000	0
32	Excedentes del ejercicio (Balance)	0	0	0

Fuente: Balance de prueba, balance general de Contabilidad FBS y ECAE –CM Montería vigencia 2018.

De lo anterior, se tuvo en cuenta lo establecido en el nuevo marco normativo emanado por la Contaduría General de la Nación, relacionado con la adopción del nuevo Catálogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno, en donde se condensa lo estipulado en las Resoluciones: 533 y 620 de 2015, 468 de 2016, 107-598 y 625 de 2017. Se observó en el FBS y ECAE –CM Montería, que no se presentaron inconsistencias en la información reportada de la aplicación del proceso de convergencia a dicho marco normativo.

3.1.5. Cuentas por cobrar y los ingresos registrados.

El FBS y ECAE –CM Montería reportó en la cuenta 14 “Cuentas por Cobrar” el valor de \$3.943.725, a 31 de diciembre de 2017 y el valor de \$0 para la vigencia 2018, el cual fue comparado con los libros auxiliares de la cuenta 14 suministrados por la entidad, comprobados los movimientos registrados en la cuenta. No se observaron diferencias.

De igual forma, el Fondo registró y reportó ingresos para la vigencia 2017 por la suma de \$7.536.116 y para la vigencia 2018 un valor de \$5.407.000.

3.1.6. Transferencias al FBS realizadas por la Contraloría

El FBS y ECAE –CM Montería no realizó conciliaciones, puesto que los dineros recaudados son directamente por el FBS y ECAE –CM Montería, lo que se encuentra estipulado en la Resolución N° 011-17 del 01 de febrero de 2017, por medio de la cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo de Bienestar Social y la escuela de capacitación de la Contraloría Municipal de Montería en su artículo séptimo “Patrimonio. El patrimonio del fondo de bienestar social de la Contraloría Municipal de Montería estará constituido por: ...numeral 5: por las sumas de

dinero que recaude directamente por concepto de las multas que imponga la Contraloría Municipal de Montería.

3.1.7. Registro contable de los pagos realizados por el FBS en lo referente al programa de bienestar social de los funcionarios.

Se verificaron los registros contables de las actividades ejecutadas durante las vigencias 2017, observando que no se realizaron actividades de bienestar. Para la vigencia 2018 si se realizaron dichas actividades por valor de \$16.010.997.

3.1.8. Conciliaciones bancarias.

Se verificó la conciliación bancaria del Banco GNB Sudameris cuenta de ahorros número 97050017660 perteneciente al FBS y ECAE –CM Montería, encontrándose en debido orden identificándose cada uno de los meses, es decir, desde enero 1º a 31 de diciembre de 2017 y 2018. No se observaron cheques pendientes por cobrar.

3.1.9. Pagos o devoluciones de sanciones impuestas y fallos en contra de las mismas.

El FBS y ECAE –CM Montería no realizó pagos o devoluciones de dinero correspondientes a sanciones impuestas y fallos en contra de las mismas por este concepto.

3.1.10. Informe de control interno contable y financiero de las vigencias 2017 y 2018.

El Control Interno del FBS y ECAE –CM Montería de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos del fondo en su considerando: *“Que, el Fondo de Bienestar Social y Escuela de Capacitación de la Contraloría Municipal de deben realizar los responsables de la información financiera, económica y social de los entes público para garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema de Contabilidad que produzca información razonable y oportuna”*.

Se evidenció, que el informe anual de evaluación del control interno Contable se realizó por un profesional universitario grado 01 con funciones de control interno con apoyo de un técnico administrativo.

3.2. Proceso Presupuestal

3.2.1. Presupuesto aprobado para la vigencia 2017 y 2018 y el principio de legalidad del Gasto Público.

El Concejo Municipal de Montería mediante acuerdo N° 030 del 28 de diciembre de 2016 creo el Fondo de Bienestar Social y la Escuela de Capacitación y Altos Estudios Fiscales de la Contraloría Municipal de Montería.

La Contraloría Municipal de Montería mediante resolución N° 011-17 del 1 de febrero de 2017 reglamentó el funcionamiento del Fondo de Bienestar Social y la Escuela de Capacitación y Altos Estudios Fiscales de la Contraloría Municipal de Montería y liquidó el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones del Municipio de Montería por valor de \$45.801.000 para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2018.

El FBS y ECAE –CM Montería mediante Resolución N° 004-17 del 04 de septiembre de 2017 establece el presupuesto de ingresos, gastos e inversión para la vigilancia fiscal 2017 por \$ 45.801.000.

El FBS y ECAE –CM Montería mediante resolución N° 012-17 del 15 de diciembre de 2017 estableció el presupuesto de ingresos, gastos e inversión para la vigilancia fiscal 2018 por \$ 57.700.000.

3.2.2. Anteproyecto.

No se evidenció el anteproyecto de presupuesto del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría Municipal de Montería para las vigencias 2017 y 2018, observando que no fueron remitidos al Concejo Municipal de Montería para ser incluidos en el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2017 y 2018.

3.2.2.1. Hallazgo Administrativo con presunta connotación disciplinaria por no presentación del Anteproyecto de presupuesto de ingresos y gastos ante el Concejo Municipal.

Durante la revisión efectuada, se evidenció que El FBS y ECAE –CM Montería no tramitó los oficios de presentación del Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2017 y 2018, por lo que no quedó incluido en el Acuerdo Municipal, así como tampoco presentó las modificaciones presupuestales, ni remitió los informes presupuestales para el control financiero.

De igual forma, la Entidad auditada no presentó el ante proyecto para la aprobación del presupuesto, sin encontrarse exonerado o excluido de presentación en ningún artículo del Acuerdo 015 de 2014 - Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Montería.

Por lo anterior, el FBS y ECAE –CM Montería incumplió lo establecido en el Acuerdo 015 de 2014 - Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de

Montería y sus entidades descentralizadas, Decreto 111 de 1996 y numeral 1 y 33, artículo 34, capítulo segundo, Ley 734 de 2002.

Lo mencionado, se presenta por presunta deficiencia de controles sobre la elaboración y envío del Anteproyecto mencionado, lo que conllevaría a la toma de decisiones erróneas frente al tema presupuestal del FBS y ECAE –CM Montería.

3.2.3. Acuerdo de liquidación de presupuesto Municipal para las vigencias 2017 y 2018.

El Concejo Municipal de Montería mediante Acuerdo N° 030 del 28 de diciembre de 2016 creó el Fondo de Bienestar Social y la Escuela de Capacitación y Altos Estudios Fiscales de la Contraloría Municipal de Montería para la vigencia 2017 el FBS y ECAE –CM Montería por Resolución N° 004-17 del 04 de septiembre de 2017 establece el presupuesto de ingresos, gastos e inversión, para la vigencia fiscal 2017 el valor \$45.801.000.

El FBS y ECAE –CM Montería mediante Resolución N° 012-17 del 15 de diciembre de 2017 establece el presupuesto de ingresos, gastos e inversión para la vigencia fiscal 2018 el valor \$57.700.000.

3.2.4. Capacitaciones y bienestar de los funcionarios.

Se verificó el Plan de Bienestar de la vigencia 2017 por valor de \$20.000.000, el cual está justificado en mejorar sus conocimientos, el nivel cultural y general, y así hacer más eficiente el desempeño en la función pública para dar cabal cumplimiento a la ley 443 de 1998.

Se verificó el Plan de Bienestar de la vigencia 2018 por valor de \$20.000.000, el cual está justificado en mejorar sus conocimientos, el nivel cultural y general y así hacer más eficiente el desempeño en la función pública para dar cabal cumplimiento a la Ley 443 de 1998, reglamentada mediante Decreto 1567 de 1998, sobre la creación del Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, con el fin de generar en ellos una mayor capacidad de aprendizaje, Ley 909 de 2004, artículo 65 del Decreto 1227 de 2005, Decreto 4665 de 2007 y artículo 54 de la Constitución Política de Colombia.

3.2.5. Clasificación presupuestal de los ingresos.

El FBS y ECAE –CM Montería registró y clasificó las partidas presupuestales en las vigencias 2017 y 2018 de los ingresos de acuerdo con la normatividad vigente, las cuales son las mismas registradas en la proyección interna realizada por el Fondo, pero que no fue presentado ante proyecto ante la autoridad competente como ya se mencionó anteriormente.

3.2.6. Modificaciones presupuestales de las vigencias 2017 y 2018.

Se verificó que las modificaciones y las adiciones presupuestales se encuentran debidamente registradas y soportadas con sus respectivos acuerdos expedidos por la Junta Directiva, observando que para la vigencia 2017 la entidad realizó dos (2) modificaciones presupuestales por valor de \$23.683.769 y en la vigencia 2018 tres (3) modificaciones por \$38.321.995.

3.2.7. Plan anual de caja – PAC.

Se comparó y verificó que el plan anual de caja PAC, fue ejecutado de acuerdo con lo señalado en la información relacionada con la programación y ejecución, observando cumplimiento normativo y concordancia con los lineamientos establecidos por la Junta Directiva

3.2.8. Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registro presupuestal.

Para la verificación y análisis de los documentos soportes, se evidenció la estructura de la cadena presupuestal, identificación del certificado, compromiso, obligación, pago, solicitud de expedición del certificado y su correspondiente justificación.

De acuerdo con las obligaciones auditadas según la muestra seleccionada, se encontraron debidamente constituidas, soportadas y legalizadas, bajo la normatividad presupuestal vigente.

3.2.9. Cuentas por pagar.

Se verificó que para el cierre de la vigencia 2017 y 2018, el FBS y ECAE –CM Montería, constituyó una (1) cuenta por pagar destinada al pago por servicios profesionales contables.

3.2.10. Cumplimiento del principio de anualidad presupuestal.

Como ya se mencionó, El FBS y ECAE –CM Montería no cumplió con la presentación del Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2017 y 2018, verificando que en ninguno de los artículos del Acuerdo N° 030 de 2016 se encuentra exonerado o excluido de la presentación, por lo tanto no cumplió con el principio de anualidad, lo cual fue observado en el numeral 3.2.2.1.

3.3. Proceso de Contratación

El FBS y ECAE –CM Montería, entre las vigencias 2017 y 2018, suscribió 6 contratos en cuantía de \$13.955.800. Según la modalidad de selección la contratación se distribuyó de la siguiente forma:

Tabla Nro. 03 Contratos celebrados según la modalidad de selección

Modalidad	Vigencia 2017	Valor	Vigencia 2018	Valor
Contratación directa	5	\$10.955.800	1	\$3.000.000
Totales	5	\$10.955.800	1	\$3.000.000

Fuente: Información suministrada por la entidad

La modalidad de contratación utilizada por el fondo para las dos vigencias fue la de contratación directa: En la vigencia 2017 se suscribieron cinco (5) contratos en cuantía de \$10.955.800 y en la vigencia 2018 se firmó un (1) contrato por valor de \$3.000.000.

Se auditó la totalidad de los contratos suscritos por la entidad en las dos vigencias. A continuación se enumeran los contratos revisados:

Tabla Nro. 04 Contratos auditados suscritos en la vigencia 2017

Nro.	Objeto	Tipo-contrato	Valor contrato	Estado: terminado, liquidado, en ejecución	Etapas auditadas: precontractual, contractual y poscontractual
1	Prestación de servicios profesionales para desarrollar Capacitación en contratación estatal: Seguimiento al objeto contractual, supervisión e interventoría de Contratos	Prestación de servicios	\$4.284.000	Liquidado	Precontractual, contractual y poscontractual
2	Prestación de servicios de diseño publicitario y adquisición de material tipográfico y publicitario para el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría Municipal de Montería	Prestación de servicios	\$3.831.800	Liquidado	
3	Apoyo Logístico necesario para el desarrollo del I Seminario de contratación estatal del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría Municipal de Montería	Prestación de servicios	\$2.140.000	Liquidado	
4	Prestación de servicios Profesionales de apoyo, asesoría y acompañamiento en el proceso contable del Fondo de Bienestar Social y escuela de capacitación de la Contraloría Municipal de Montería	Prestación de servicios	\$700.000	Liquidado	

Fuente: Información allegada por el Fondo

Tabla Nro. 05 Contratos auditados suscritos en la vigencia 2018

Nro.	Objeto	Tipo-contrato	Valor contrato	Estado: terminado, liquidado, en ejecución	Etapas auditadas: precontractual, contractual y poscontractual
1	Prestación servicios profesionales para desarrollar el seminario en supervisión, interventoría y responsabilidades del contrato estatal.	Prestación de servicios	\$7.950.000	Liquidado	Precontractual, contractual y poscontractual

Fuente: Información allegada por el Fondo

La muestra fue evaluada en su totalidad y el grado de cumplimiento de los objetivos y actividades de auditoría, definidos en el plan de trabajo fue del 100%, su ejecución se llevó a cabo dentro de los términos señalados, sin que se evidenciaran irregularidades.

Plan Anual de Adquisiciones (PAA)

El Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2017 se adoptó mediante Resolución No. 005-2017 del 29 de septiembre de 2017 por valor de \$15.500.000. Con Resolución 006-17 del 19/10/2017 se modifica el PAA y se realiza por valor de \$10.955.800.

Mediante Resolución 002 de 2018 del 18/01/2018 fue aprobado el PAA para la vigencia 2018 por valor de \$9.000.000. Con Resolución 008 de 2018 del 10/10/2018 fue modificado.

Conforme con lo anterior, el Fondo cumplió con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.4.1, y 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, en lo pertinente a la elaboración y actualización del PAA para las vigencias mencionadas.

3.3.1. Etapa precontractual

Disponibilidad y Registro Presupuestal:

Se comprobó, que en todos los contratos existió disponibilidad presupuestal y su expedición fue anterior a la fecha de suscripción del contrato. El registro presupuestal fue simultáneo con la suscripción del contrato o posterior a la firma de este.

De otra parte, se verificó que los valores fueron coherentes con los objetos, es decir, que el CDP y RP estuvieron acordes con el monto contratado, el ejecutado y el rubro afectado; dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 71 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 111 de 1996 y a los requisitos

establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los aportes a seguridad social.

Estudios Previos

En todos los contratos auditados, se encuentra que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que en los estudios previos, la necesidad y conveniencia de la contratación estuvo acorde con las necesidades que se pretendían satisfacer.

Así mismo, se verificaron las justificaciones de las modalidades de selección utilizadas en cada caso, con sus respectivas variables para determinar el presupuesto de la contratación y la aplicación de factores de selección definidos en los estudios previos.

De igual forma, se revisó el cumplimiento de requisitos habilitantes, observaciones y respuestas al sujeto vigilado en la evaluación de las propuestas allegadas.

De otra parte, se verificó el cumplimiento de la experiencia e idoneidad, así como el objeto en cada contrato y que la necesidad estuviese ajustada a lo contratado.

Respecto de los demás requisitos pre contractuales, se tiene que todos los contratistas cumplieron con el deber de presentar el formato de hoja de vida establecido por el DAFP y en los documentos anexos, se encuentran los soportes de experiencia e idoneidad requerida para cada objeto contratado, los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales para efectos de verificación de las inhabilidades.

3.3.2. Etapa contractual

La supervisión de los contratos estuvo en cabeza de los funcionarios de la entidad, quienes realizaron el respectivo seguimiento a la ejecución de los contratos presentado informes en los cuales se evidencia el cumplimiento de las actividades desarrolladas por los contratistas y de los objetos contractuales.

La entidad no exigió las garantías para los contratos de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

El FBS y ECAE –CM Montería publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP todos los documentos contractuales, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Los objetos contractuales estuvieron conformes con las necesidades del Fondo y

la misión de la Entidad.

3.3.3. Etapa post contractual

Los contratos se liquidaron dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007.

4. ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS DE CONTRADICCIÓN

Tabla nro. 05. Análisis de contradicción

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p>3.2.2.1 Observación Administrativa con presunta connotación disciplinaria por no presentación del Anteproyecto de presupuesto de ingresos y gastos ante el Concejo Municipal.</p> <p>Durante la revisión efectuada, se evidenció que El FBS y ECAE –CM Montería no tramitó los oficios de presentación del Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2017 y 2018, por lo que no quedó incluido en el Acuerdo Municipal, así como tampoco presentó las modificaciones presupuestales, ni remitió los informes presupuestales para el control financiero.</p> <p>De igual forma, la Entidad auditada no presentó el ante proyecto para la aprobación del presupuesto, sin encontrarse exonerado o excluido de presentación en ningún artículo del Acuerdo 015 de 2014 - Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Montería.</p> <p>Por lo anterior, el FBS y ECAE –CM Montería incumplió lo establecido en el Acuerdo 015 de 2014 - Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Montería y sus entidades descentralizadas, Decreto 111 de 1996 y numeral 1 y 33, artículo 34, capítulo segundo, Ley 734 de 2002.</p> <p>Lo mencionado, se presenta por presunta deficiencia de controles sobre la elaboración y envío del Anteproyecto mencionado, lo que conllevaría a la toma de decisiones erróneas frente al tema presupuestal del FBS y ECAE –CM Montería.</p>	
<p>(Teniendo en cuenta lo estipulado en el Acuerdo N°030 del 28 de diciembre de 2016 así:</p> <p style="text-align: center;">Capítulo III Domicilio, Dirección, Administración y Control del Fondo.</p> <p>Artículo Tercero: Del Domicilio: el domicilio del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría Municipal de Montería, será el Municipio de Montería.</p> <p>Artículo Cuarto: Órgano de Dirección: el órgano de dirección del fondo de Bienestar Social de empleados de la Contraloría de Montería estará a cargo de la Junta Directiva y administrativa conformada así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contralor Municipal quien lo presidirá • Vicepresidente, quien será la secretaria de despacho • Secretario, quien será el técnico administrativo financiero • Tesorero, quien será el profesional universitario encargado de presupuesto. 	<p>Si bien es cierto que en el acuerdo nro. 030 del 28 de diciembre de 2016 establece una serie de funciones para el fondo como es en el artículo 5° numeral B “Aprobar el plan anual de trabajo del Fondo de Bienestar Social de empleados así como el presupuesto de ingresos y gastos”.</p> <p>También es claro que en ningún artículo o párrafo del acuerdo nro. 030 de 2016 el Fondo se encuentre exonerado de presentar el anteproyecto, no es menos cierto que el mismo debe ser remitido a la Secretaría de Hacienda Municipal de acuerdo al Estatuto Orgánico Municipal Presupuestal.</p> <p>Respecto a lo anterior en el Estatuto Orgánico Presupuestal Municipal Acuerdo 015/2014, este presenta sus normas y comprende su desarrollo en el presupuesto del Municipio y sus entidades descentralizadas, en su artículo 2° de la Cobertura describe en un primer nivel; corresponde al presupuesto anual municipal, la Contraloría Municipal, la Personería Municipal y las descentralizadas del nivel municipal y en segundo nivel la fijación de metas o utilidades de</p>

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p><i>Parágrafo Único. Los miembros de la junta directiva no percibirán remuneración alguna como tales.</i></p> <p>Artículo Quinto: <i>funciones de la junta directiva y administrativa – la junta directiva del fondo de bienestar social de empleados de la contraloría municipal será la encargada de formular las políticas generales de los planes, programas y actividades con cuya ejecución se procure el cumplimiento de su objetivo general.</i></p> <p><i>En desarrollo de ello, la junta directiva, tendrá entre otras, las siguientes funciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> A. <i>Adoptar los reglamentos que regulen el funcionamiento del fondo y la prestación de los servicios que se brinden.</i> B. <i>Aprobar el plan anual de trabajo del Fondo de Bienestar Social de empleados así como el presupuesto de ingresos y gastos.</i> C. <i>Analizar, estudiar y aprobar la información financiera relacionada con el fondo.</i> D. <i>Autorizar las inversiones financieras que permitan cumplir oportunamente los objetivos del fondo.</i> E. <i>Establecer las políticas y directrices a tenerse en cuenta en los programas de asistencia social, recreativos y culturales para los beneficiarios del fondo y sus familiares, de conformidad con lo señalado en los planes anuales de bienestar social e incentivos adoptados por la entidad.</i> <p><i>Una vez analizada las facultades otorgadas principalmente en los artículos cuarto y quinto del Acuerdo N°030 del 28 de diciembre de 2016, y acudiendo al ordenamiento constitucional y legal conforme con las disposiciones presupuestales aplicables al Fondo de Bienestar Social, es pertinente señalar que los recursos o fuentes de ingresos y gastos no hacen parte de la estructura presupuestal del municipio, es decir no afecta la composición presupuestal dada al municipio, por lo tanto no existe la obligatoriedad legal o administrativa de presentar un anteproyecto de presupuesto para efectos de darlo a conocer a la Corporación Edilicia, porque esta a su vez no tiene reglamentado dentro de sus competencias la expedición de acto administrativo que apruebe el anteproyecto de presupuesto del Fondo de Bienestar Social, para que se lleve a cabo su ejecución.</i></p> <p><i>De conformidad con las disposiciones transcritas resulta evidente que no se evidencia la necesidad u obligatoriedad de la presentación del anteproyecto de presupuesto ante el Concejo Municipal de Montería. Cabe anotar que en aplicación de la norma vigente – Acuerdo N°030 del 28 de diciembre de 2016, la junta directiva tiene bajo sus funciones aprobar el proyecto de presupuesto presentado.</i></p> <p><i>En el informe de auditoría se relacionan presuntamente incumplimiento de normas contenidas en el Acuerdo</i></p>	<p>establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado del orden Municipal y de las sociedades de Economía Mixta, con el regimen de aquellas, sin perjuicio de la autonomía que la Constitución, la Ley y los acuerdos les otorgue.</p> <p>Es por ello que la extensión de la cobertura, para efectos presupuestales es para todas las personas jurídicas públicas del orden municipal cuyo patrimonio esté constituido por fondos públicos y no sean empresas industriales y comerciales del municipio de Montería, de economía mixta o asimiladas a esta por la Ley de la República, se les aplicaran las disposiciones que rigen los establecimientos del orden municipal.</p> <p>Por lo antes expuesto el FBS y ECAE –CM Montería debió presentar el anteproyecto de presupuesto para que haya concordancia con los objetivos del sistema presupuestal descritos en el artículo 9° objetivos del sistema presupuestal, artículo 11° de los Principios Presupuestales en su Anualidad, Universalidad y programación Integral y el artículo 44° Proceso de Elaboración, los organos y dependencias deben presentar a más tardar el 30 de junio de cada año, el anteproyecto de Presupuesto de gastos de funcionamiento e inversion, y así haber dado cumplimiento a la normatividad presupuestal vigente.</p> <p>Por lo anterior, se mantiene la observación y se configura en Hallazgo Administrativo con presunta connotación Disciplinaria.</p>

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p>N°015 de 2014 - Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 111 de 1996, y numerales 1 y 33 del artículo 34 de la Ley 734 de 2000. Los cuales se definen así:</p> <p>En cuanto al Acuerdo N°015 de 2014 - Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Decreto 111 de 1996, la comisión auditora indica un incumplimiento de la norma, pero no especifica el presunto artículo que da lugar a la observación. Basados en esta premisa y teniendo la certeza que no se presentó incumplimiento de la norma presupuestal; esta situación implica que no hay lugar a la determinación de violación a la norma disciplinaria vigente Ley 734 de 2000, en relación con los artículos 1 y 33. Que se indican a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente. <p>33. Adoptar el Sistema de Contabilidad Pública y el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, así como los demás sistemas de información a que se encuentre obligada la administración pública, siempre y cuando existan los recursos presupuestales para el efecto.</p> <p>Sobre la temática en comento es pertinente inferir que la naturaleza jurídica del Fondo de Bienestar de la Contraloría Municipal de Montería es la de un ente adscrito al órgano de control municipal, que está conformada por una estructura interna de dirección y administración.</p> <p>Como se ha dicho anteriormente el fondo está conformado administrativa y legalmente por una junta directiva, y que este tiene un patrimonio y presupuesto conformado esencialmente por recursos provenientes básicamente de: procesos administrativos sancionatorios y actividades tales como seminarios y conferencias dirigidos a funcionarios de las entidades públicas y público en general, en ningún momento el Fondo de Bienestar recibe ingresos por concepto de transferencias por parte del Municipio de Montería.</p> <p>En igual sentido debemos informar que el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría de Montería, tiene dentro de sus obligaciones administrativas legales reportar trimestralmente al Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP, por lo tanto se puede afirmar que la Junta Directiva del Fondo de Bienestar Social cumple satisfactoriamente en lo atiente al manejo</p>	

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p><i>Presupuestal, Contable y Contractual, situación que fue refrendada por el equipo auditor de la Auditoría General de la Republica.</i></p> <p><i>Teniendo en cuenta todo lo expuesto anteriormente en conclusión podemos decir que:</i></p> <p><i>A la luz de la norma presupuestal vigente y al acuerdo N°030 de 2016, no se requiere enviar un anteproyecto de presupuesto ante el Concejo Municipal de Montería. Por otro lado, en la eventualidad de que lo hiciéramos se quedaría sin efectos toda vez que no encontramos dentro de las funciones de la Corporación presentar el proyecto de presupuesto del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría de Montería.</i></p> <p><i>Muy comedidamente y haciendo uso del debido proceso, bajo esta exposición de motivos planteada, solicitamos muy respetuosamente reconsiderar el análisis e interpretación de la observación administrativa con incidencia disciplinaria propuesta por equipo auditor.</i></p>	

Fuente: Elaboración propia

5. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 06 Consolidado de hallazgos

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
3.2.2.1 Hallazgo Administrativo con presunta connotación disciplinaria por no presentación del Anteproyecto de presupuesto de ingresos y gastos ante el Concejo Municipal.	X	X			
TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORÍA	1	1			

Fuente: Elaboración propia